



## CABILDO INSULAR DE TENERIFE

### ÁREA INSULAR DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MUSEOS Y DEPORTES

#### Servicio Administrativo de Educación y Juventud

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación mediante acuerdo (AC0000014958) adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 06 de septiembre de 2022 aprobó:

**Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender la dotación necesaria para atención de gastos en la impartición de los estudios de Bachillerato en la modalidad de Artes (itinerarios de Artes Escénicas, Música y Danza, y de Artes Plásticas, Imagen y Diseño) en centros de titularidad pública que oferten dichos estudios**

#### 1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender la dotación necesaria para atención de gastos en la impartición de los estudios de bachillerato, **de forma íntegramente presencial**, en la modalidad de artes (itinerarios de artes escénicas, música y danza, y de artes plásticas, imagen y diseño) en centros educativos de titularidad pública que oferten dichos estudios, quedando excluidos los centros de titularidad privada, sometidos o no a concierto, así como establecer su convocatoria.

Los gastos que podrán ser sufragados con cargo a estas subvenciones, **necesariamente vinculadas con centros educativos públicos de Bachillerato**, son todos los gastos que configuran el destino de la subvención, tales como:

- Materiales y suministros utilizados específicamente para la formación.
- Equipos y material informático para diseño.
- Herramientas e instrumentos necesarios para la impartición de las enseñanzas.

El marco temporal de ejecución de los gastos antes descritos para ser sufragadas con cargo a las presentes subvenciones se inicia el 1 de octubre de 2022 y finaliza el 31 de julio de 2023.

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender la dotación necesaria para atención de gastos en la impartición de forma íntegramente presencial de los estudios de Bachillerato en la modalidad de Artes (itinerarios de Artes Escénicas, Música y Danza, y de Artes Plásticas, Imagen y Diseño) en centros de titularidad pública que

Plaza de España, s/n  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/09/2022 10:26:32
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





oferten dichos estudios, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife.

## **2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.1001.3274.75349, proyecto 2022-0503, línea de subvención 2022-001050 por un importe de quinientos mil euros (500.000,00 €).

## **3. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los centros de titularidad pública que hayan ofertado los estudios de Bachillerato en la modalidad de Artes en el curso escolar 2021/2022 y que vayan a ofertar dichos estudios en el curso 2022/2023

## **4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

El importe de la subvención a conceder se establecerá en atención a la distribución proporcional del crédito convocado y el número de beneficiarios, sin superar en ningún caso, para cada centro educativo, la cantidad de 100.000,00 € ni el importe de las actuaciones que se declaren subvencionables por el acto de concesión.

## **5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN**

5.1. Los centros educativos interesados en la concesión de una subvención de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos recogidos en las bases reguladoras al cierre de la convocatoria, que se acreditarán mediante la presentación de la documentación establecida en la relación de documentación recogida en las bases específicas (reproducida al final del presente documento), en la forma y registros señalados en las bases reguladoras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. La documentación a aportar por los centros educativos solicitantes será:

- A. Memoria de las actuaciones a realizar objeto de subvención El importe total de las actividades podrá ser superior al de la convocatoria de estas ayudas, al objeto de que, de ser admitidas con ocasión de la concesión, el centro educativo beneficiario pueda distribuir la ayuda recibida en la forma más conveniente.
- B. Presupuesto de gastos de la actuación subvencionable, mediante una relación detallada de los mismos., de forma que el montante total de éstos coincida con el importe total de los gastos presupuestados. A tal efecto, deberá expresarse las ayudas solicitadas y/o concedidas, en su caso, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para el mismo fin.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/09/2022 10:26:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- C. Cuando las actuaciones para las que se solicite subvención hayan finalizado, se aportará la documentación establecida en la base 15 relativa a la justificación de las ayudas recibidas.
- D. Declaración responsable, firmada por el Secretario/a del centro educativo, con el visto bueno del Director/a, acreditativa de que el centro educativo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.3. Las bases y el modelo de solicitud se podrán obtener en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, en las oficinas señaladas en las bases reguladoras, y consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901 501 901 y 922 239 500.

## **6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El órgano instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del mismo a la Directora Insular de Educación y Juventud.

## **7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria será de veinte (20) días hábiles a contar desde la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## **8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN**

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis (6) meses, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria. Tras la resolución expresa se efectuará la publicación exigida por el art. 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ordenanza General del Cabildo Insular

## **9. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos señalados en la base 12 de las bases reguladoras.

## **10. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA**

Los centros educativos obligados a ello podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente abonadas antes de ser requeridas al efecto por el Cabildo Insular de Tenerife.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank número ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la persona beneficiaria de la beca, la línea y modalidad de la misma y el año de la convocatoria. El documento acreditativo del ingreso habrá de aportarse al Cabildo a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/09/2022 10:26:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





través de la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>) o mediante las oficinas de atención al ciudadano.

Cuando se produzca la devolución la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.

## **11. RECURSO**

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	41UgB08jDdhIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/09/2022 10:26:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/41UgB08jDdhIUI5JfRV7g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/41UgB08jDdhIUI5JfRV7g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DOTACIÓN NECESARIA EN LA IMPARTICIÓN DEL BACHILLERATO EN LA MODALIDAD DE ARTES.

### RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES

1. Solicitud.
2. Memoria de las actuaciones a realizar objeto de subvención El importe total de las actividades podrá ser superior al de la convocatoria de estas ayudas, al objeto de que, de ser admitidas con ocasión de la concesión, el centro educativo beneficiario pueda distribuir la ayuda recibida en la forma más conveniente
3. Presupuesto de gastos de la actuación subvencionable, mediante una relación detallada de los mismos., de forma que el montante total de éstos coincida con el importe total de los gastos presupuestados. A tal efecto, deberá expresarse las ayudas solicitadas y/o concedidas, en su caso, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para el mismo fin.
4. Cuando las actuaciones para las que se solicite subvención hayan finalizado, se aportará la documentación establecida en la base 15 relativa a la justificación de las ayudas recibidas
5. Declaración responsable, firmada por el Secretario/a del centro educativo, con el visto bueno del Director/a, acreditativa de que el centro educativo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### MODELO NORMALIZADO

El modelo normalizado de solicitud con la autorización de consulta de datos y otras comunicaciones podrán obtenerse en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: en <https://sede.tenerife.es> y las oficinas señaladas en las bases reguladoras

<b>Código Seguro De Verificación</b>	41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes	Firmado	08/09/2022 10:26:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/41UgB08jDodhIUI5JfRV7g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

